

DECRETO N° 1422

TEMUCO,

VISTOS:

25 JUL. 2017

- 1.- La Solicitud de Patente de fecha 12.07.2017; presentada por Muñoz Ortega Edith Del Carmen.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

**DECRETO:**

- 1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: <b>PROVISORIA VALIDA HASTA 11 de agosto de 2017</b>
Rol	: 7-3333
Actividad Económica	: BAZAR Y PAQUETERIA
Código Actividad	: 222.200
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: AVENIDA CAUPOLICAN N°0592 LOCAL 1
Nombre Del Contribuyente	: MUÑOZ ORTEGA EDITH DEL CARMEN
Rut	:
Dirección Particular	:
Fecha De Solicitud	: 12.07.2017
Otorgación N°	: 129
Fecha	: 12.07.2017
Rol Avalúo	: 1816 -6

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**“Por Orden del Alcalde”**  
**ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO**  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

HAA/MRU/ner

- Dpto. Rentas y Patentes Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)